

REF. EXP. N° 9134/25-26

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA CON FUERZA DE

= RESOLUCIÓN N° 46/2025 =

Artículo 1º: Solicitar al DE que a través del Área que corresponda realice un relevamiento de los caminos que en este momento se encuentran intransitables.

Artículo 2º: Solicitar al DE que a través del área que corresponda se informe a la comunidad sobre las reparaciones, ya sean bacheo, enripiado, construcción de alcantarillas, limpieza de zanjas, ensanche, etc; en pos de evitar cualquier tipo de situación riesgosa durante el periodo que sea necesario.

Artículo 3º: Solicitar al DE la conformación de un "equipo de urgencias", que cuente con personas y recursos que se movilicen para dar una respuesta efectiva y coordinada ante una situación de vecinos varados en los caminos rurales como se ha vivido a causa de la falta de infraestructura y la dificultad de acceso.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLÍVAR, A DOCE DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE 2025.

LEANDRO BERDESEGAR
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar